



RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERADOR/A DE CINE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, VACANTE, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PROVISTO EN LA LEY 20/2021. EXPEDIENTE 1341/2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria para la provisión de una plaza de operador/a de cine, como personal laboral fijo, vacante, incluida en el proceso extraordinario de estabilización provisto en la Ley 20/2021, cuyas bases y convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 249, el día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, el Alcalde, Don José Luis Ranero López, **HA RESUELTO**:

PRIMERO.- Aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** de dicha convocatoria:

Aspirantes admitidos/as:

APELLIDOS	NOMBRE	Nº ENTRADA	FECHA PRESENTACIÓN	DNI
GUTIÉRREZ ALONSO	JOSÉ LUIS	2024-E-RG-296	25/01/2024	***7047**
ANGULO HURTADO	IRATXE	2024-E-RG-574	09/02/2024	***9782**
MUGA VIVANCO	JOSÉ ANTONIO	2024-E-RG-607	12/02/2024	***2175**

Aspirante excluido:

APELLIDOS	NOMBRE	Nº ENTRADA	FECHA PRESENTACIÓN	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
MARDONES SÁIZ	JOSÉ JAVIER	2024-E-RG-606	12/02/2024	***7052**	4 (*)

(*) Otros motivos. Consultar.

Motivo exclusión	Descripción
1	Base 4. Falta fotocopia compulsada DNI.
2	Base 4. Falta fotocopia compulsada del título de Bachiller o equivalente o superior.
3	Base 4. Falta declaración o promesa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o la misma es incompleta.
4	Base 4. Falta declaración responsable de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea compatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria o la misma es incompleta.

SEGUNDO.- Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as, si los hubiere, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión.

TERCERO.- Los sucesivos anuncios serán publicados en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos e, íntegramente, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento www.valledemena.es.

En Villasana de Mena, a 27 de febrero de 2024.

El Alcalde,
José Luis Ranero López

